



en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14-10-1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial..."

— Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 4.1 y 5.1.

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio (DOE 28-05-2002): Artículo 29.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 1 de abril de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 1 de abril de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador incoado a "Confeciones Diagón, S.L., (La Fábrica)". (2008081239)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Gora Ndiaye.

Último domicilio conocido: Cardenal Cisneros, n.º 73, Piso 3.º D.

Expediente n.º: 382/07-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio): Artículos 31.3 (la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y



servicios) y art. 31.5 (la trasgresión, con relación a la protección del consumidor,... de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de hoja de reclamaciones) en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley.

Normativa Infringida:

- Real Decreto 3423/2000, de 15 de diciembre, por el que se regula la indicación de los precios de los productos ofrecidos a los consumidores y usuarios (BOE 28-12-2000) que en su artículo 4.1, al regular las características del precio de venta y el precio por unidad de medida, exige que sean visibles por el consumidor sin necesidad de que éste tenga que solicitar dicha información, en relación con el art. 3.2 del Decreto 2807/1972, de 15 de septiembre (BOE 14-10-1972), que establece que "En cualquier caso el comprador estará en condiciones de conocer el precio de los artículos expuestos en el escaparate sin necesidad de entrar en el establecimiento comercial...".
- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículos 5.1.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones, diez días, contado a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 1 de abril de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 26 de febrero de 2008 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 140, 151 y 153 del polígono 3. Promotor: D.<sup>a</sup> Iva Grimani Mcconochie, en Almoharín. (2008080754)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto: